



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**Edita:** Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.  
Teléfono 987 225 263.  
Fax 987 225 264.  
Página web [www.dipuleon.es/bop](http://www.dipuleon.es/bop)  
E-mail [boletin@dipuleon.es](mailto:boletin@dipuleon.es)

**Administración:** Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 169.

Depósito legal: LE-1-1958.

No se publica sábados, domingos y festivos.

Edición oficial y auténtica en formato electrónico o digital del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de acceso universal, libre y gratuito en la página web de la Diputación <[www.dipuleon.es/bop](http://www.dipuleon.es/bop)>.

Martes, 21 de enero de 2020. Número 13

## S U M A R I O

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamientos

##### Almanza

Nombramiento delegado de protección de datos ..... 3

##### Ardón

Ordenanza reguladora del servicio de taxi ..... 4

##### Astorga

Precio público de la actividad "Sabor a chocolate" ..... 5

##### Bembibre

Aprobación de padrones fiscales ..... 6

Oferta de Empleo Público ..... 7

##### Cacabelos

Contratación de personal de limpieza de edificios, personal de obra y personal de multiservicios (limpieza variada, jardines) ..... 8

##### Cimanes del Tejar

Modificación de créditos 01/2019 ..... 12

Aprobación de proyectos de obras ..... 13

##### Crémenes

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras ..... 14

##### Gordaliza del Pino

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por cementerio municipal ..... 15

##### Mansilla de las Mulas

Licencia ambiental ..... 16

##### Murias de Paredes

Notificación a interesados por ruina de inmueble ..... 17

##### Ponferrada

Modificación de créditos 1/2019 del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo ..... 18

##### Puente de Domingo Flórez

Delegación de funciones de la Alcaldía ..... 19

##### Riego de la Vega

Presupuesto municipal para el ejercicio 2020 ..... 20

Modificación de créditos número 1/2019 ..... 22

##### Sarriegos

Ordenanza reguladora de las bases para la concesión de subvenciones en materia educativa ..... 23

Presupuestos municipales de los ejercicios 2019 y 2020 ..... 24

##### Turcia

Nombramiento de delegado de protección de datos ..... 25

##### Valverde de la Virgen

Tasa por suministro de agua potable domiciliar ..... 26

#### Mancomunidades de Municipios

##### Cuatro Riberas, Las

Presupuesto para el ejercicio 2020 ..... 27

#### Juntas Vecinales

##### Antimio de Arriba

Ordenanza de suministro de agua ..... 28

##### Cunas

Presupuesto General para el ejercicio 2020 ..... 29

<b>Friera</b>	
Presupuesto General para el ejercicio 2020 .....	30
<b>Granja de San Vicente, La</b>	
Presupuesto General para el ejercicio 2020 .....	31
<b>Herrerías, Las</b>	
Presupuesto General para el ejercicio 2020 .....	32
<b>Naredo de Fenar</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018 .....	33
<b>Nogar</b>	
Presupuesto General para el ejercicio 2020 .....	34
<b>Palacios del Sil</b>	
Presupuesto General para el ejercicio 2020 .....	35
<b>Paradela del Río</b>	
Presupuesto General para 2020 .....	36
<b>Ransinde</b>	
Presupuesto General para el ejercicio 2020 .....	37
<b>Renedo de Valderaduey</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017 .....	38
<b>Santalla del Bierzo</b>	
Presupuesto General para el ejercicio 2020 .....	39
<b>Santo Tomás de las Ollas</b>	
Presupuesto General para 2019 .....	40
<b>Sésamo</b>	
Padrón correspondiente al suministro de agua .....	41
<b>Sobredo</b>	
Presupuesto General para el ejercicio 2020 .....	42
<b>Tejedo del Sil</b>	
Presupuesto General para el ejercicio 2020 .....	43
<b>Valdelova</b>	
Corrección de error en anuncio publicado el 7 de enero de 2020 .....	44
<b>Velilla de la Tercia</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019 .....	45
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
<b>Juzgados de Primera Instancia e Instrucción</b>	
<b>Número uno de Ponferrada</b>	
ORD procedimiento ordinario 0000325/2018 .....	46
<b>Juzgados de lo Social</b>	
<b>Número uno de León</b>	
PO procedimiento ordinario 0000355/2019 .....	47
PO procedimiento ordinario 0000367/2019 .....	48
DOI despido objetivo individual: 0000625/2019 .....	50
<b>Juzgados de lo Social</b>	
<b>Número dos de León</b>	
ETJ ejecución de títulos judiciales 0000164/2019 .....	52
<b>ANUNCIOS PARTICULARES</b>	
<b>Comunidades de Regantes</b>	
<b>Los Payuelos</b>	
Junta General ordinaria .....	54

# Administración Local

## Ayuntamientos

### ALMANZA

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 26 de diciembre de 2019, se  [nombra delegado de protección de datos](#)  para el Ayuntamiento de Almanza (con carácter transitorio en tanto en cuanto por la Institución provincial se proceda a la determinación de la fórmula cooperativa o asistencial más conveniente para garantizar a los municipios de la provincia la prestación de este servicio), al Sr. don Luis Mariano Martínez Alonso –Secretario Interventor del Servicio de Asistencia a Municipios–, a los efectos y con el alcance previsto en el capítulo III del título V de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

Almanza, 16 de enero de 2020.–El Alcalde, Javier Santiago Vélez.

1459

# Administración Local

## Ayuntamientos

### ARDÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Ardón, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2019, acordó la aprobación inicial de la [Ordenanza reguladora del servicio de taxi](#) en el municipio de Ardón, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, y artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobada la mencionada Ordenanza.

Ardón, a 15 de enero de 2020.—El Alcalde, Constantino López Miranda.

1474

# Administración Local

## Ayuntamientos

### ASTORGA

En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de enero de 2020, se adoptó, entre otros el establecimiento del [precio público de la actividad "Sabor a chocolate"](#) durante los fines de semana del mes de febrero de 2020, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza fiscal número 31 de Astorga reguladora de los precios públicos por actividades esporádicas u ocasionales que organice la Administración Municipal, de acuerdo con lo establecido en los artículos 41 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los precios públicos de entrada individual que da acceso a las actividades celebradas los fines de semana de febrero de 2020 en el Museo del Chocolate y visita, el domingo, a la fábrica sita en el edificio del mismo, serán los siguientes:

#### Sabor a chocolate

- a.- General (fin de semana): 6,00 €
- b.- Reducida (1 día): 4,00 €
- c.- Niños menores de 4 años: gratis

La entrada general incluye la visita al Museo del Chocolate, la participación en las actividades del sábado y la visita guiada a la fábrica de chocolate el domingo.

La entrada reducida incluye la visita al Museo del Chocolate, la participación en las actividades del sábado o la entrada al Museo del Chocolate y la visita guiada a la fábrica de chocolate el domingo, es decir, las actividades de uno solo de los días del fin de semana.

El ingreso del precio público se efectuará con carácter previo mediante adquisición de la entrada en el Museo del Chocolate.

En Astorga, a 17 de enero de 2020.–El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

1679

# Administración Local

## Ayuntamientos

### BEMBIBRE

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Bembibre, en sesión celebrada el 13 de enero de 2020, adoptó, entre otros, los acuerdos siguientes:

- Tener por efectuado la dación de cuenta del resumen de facturación de agua y alcantarillado y aprobar el Padrón de depuración de aguas residuales por importe de 22.362,71 €, de recogida de basura de Bembibre por importe de 92.022,59 € y mejora de abastecimiento por importe de 56.897,38, correspondiente al cuarto trimestre de 2019.
- Aprobar el Padrón de agua, basura y alcantarillado correspondiente al cuarto trimestre de 2019 de las pedanías de Labaniego, Losada y Arlanza por importe de 6.767,02 €.

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria y ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente.
- Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el cobro en periodo voluntario desde el día 1 al 31 de enero, ambos inclusive.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con los recargos, intereses de demora y costas que resulten.

En Bembibre, a 16 de enero de 2020.—La Alcaldesa, Silvia Cao Fornís.

1666

33,40 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### BEMBIBRE

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de la sesión celebrada el día 13 de enero de 2020, se aprobó la [Oferta de Empleo Público](#) correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2019

#### 1.- Funcionarios/as de carrera.

Denominación	Nº plazas	Escala subescala	Grupo/subgrupo
Agente Policía Local	2	Administración Especial Servicios Especiales	C/C1
Arquitecto	1	Administración Especial Técnica	A/A1

#### 2.- Personal laboral.

Denominación	Nº plazas	Grupo/subgrupo
Informático	1	C/C1
Coserje Centro Cultural	1	E
Oficial de Jardinería	1	C/C2

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el RDL 5/2015, de 30 de octubre.

Bembibre, a 15 de enero de 2020.—La Alcaldesa, Silvia Caos Fornis.

1431

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CACABELOS

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2020-007 de fecha 15 de enero de 2020, las Bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

#### **BASES CONVOCATORIA PÚBLICA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE PERSONAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS, PERSONAL DE OBRA Y PERSONAL DE MULTI-SERVICIOS (LIMPIEZA VIARIA, JARDINES)**

##### *Objeto de la convocatoria.*

Con el objeto de reducir el paro existente en el Municipio de Cacabelos y el número de personas en riesgo de exclusión social se convocan las plazas de trabajo temporal establecidas y aprobadas en el Presupuesto del Ayuntamiento de Cacabelos.

Las presentes bases establecen la selección mediante concurso para la contratación, con carácter temporal por un periodo en principio de seis meses, a jornada completa, y en virtud de contrato por obra y servicio determinado de personal de limpieza de edificios, peones de obra y peones de multiservicios (jardines, limpieza viaria, etc.).

Estas bases y el resultado del concurso tienen la duración de un año. Las funciones del puesto de trabajo vendrán determinadas, por fines y objetivos, entre los que se pueden citar las siguientes:

- Atender a las necesidades de limpieza de las diferentes calles del municipio.
- Contribuir al buen estado y limpieza de los diferentes edificios perteneciente al Ayuntamiento.
- Proceder a la realización de obras, mejora o reconstrucción de edificios públicos o de vía pública.
- Colaborar con el mantenimiento de los jardines del municipio.
- Participar en las actividades organizadas por el Ayuntamiento de Cacabelos en las que su perfil pueda adaptarse.

Se publicará anuncio relativo a este proceso selectivo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en los lugares de costumbre, la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:

<https://cacabelos.sedelectronica.es>

y en el tablón de anuncios: [www.cacabelos.org](http://www.cacabelos.org).

##### *Puestos a cubrir, retribuciones y jornada*

En concreto, según las necesidades del servicio y hasta límite del crédito presupuestario disponible:

- Personal de multiservicio (limpieza viaria y jardines)- (grupo V del Convenio Colectivo).
- Personal limpieza de edificios (grupo V del Convenio del Colectivo).
- Peón de obra (grupo V del Convenio Colectivo).

Se reservará el 7% de las plazas para personas con discapacidad reconocida por el órgano competente, igual o superior al 33%, siempre que acrediten la misma y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Las plazas no cubiertas por persona con discapacidad se ocuparan por el resto de los solicitantes.

Las retribuciones a percibir por los trabajadores será conforme al convenio colectivo de aplicación y lo previsto presupuestariamente, con la jornada legalmente y convencionalmente prevista y conforme a las necesidades de cada servicio.

##### *Requisitos de acceso de los aspirantes:*

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la administración pública y con las exigencias particulares de la presente convocatoria.



Ser español/a, o nacido en un estado miembro de la Unión Europea.

Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones de la plaza a que se aspire y no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desarrollo de las mismas.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del servicio al Estado, a las comunidades autónomas o a las entidades locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

#### *Presentación de las solicitudes*

Los interesados deberán presentar instancia de solicitud dirigida a al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cacabelos.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases y la categoría o categorías de puesto/os a los que se opta, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cacabelos, y se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

Para cada puesto de trabajo se presentará una solicitud. La documentación genérica y de valoración de méritos servirá para todas las plazas a las que se opte salvo la relacionada con méritos profesionales que habrá que presentar la correspondiente a cada plaza solicitada.

Las personas que opten al cupo de reserva de personas discapacitadas deberán marcar la casilla de la solicitud de persona discapacitada o así indicarlo.

El plazo de presentación de instancias será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

#### *Tribunal de valoración*

Los miembros del Tribunal de valoración Calificador deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas y estará integrado por:

Presidente

Titular y Suplente designado por el Alcalde.

Vocales:

Tres Vocales, titulares y suplentes designados por el Alcalde.

Secretario:

Actuará como tal el designado por el Alcalde, con voz y voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

#### *Proceso selectivo*

En cuanto a la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:

<https://cacabelos.sedelectronica.es>

y en el tablón de anuncios: [www.cacabelos.org](http://www.cacabelos.org)., indicándose al mismo tiempo las causas de exclusión y se concederá un plazo de cinco días hábiles para subsanar defectos en su caso o reclamaciones.

Si no hubiera reclamaciones la lista se entenderá como definitiva.

En esta misma resolución, o en su caso en otra definitiva, se concretará la composición del Tribunal, lugar, día, y hora de celebración del proceso de valoración, una vez resueltas las subsanaciones y/o reclamaciones.

Se establece como sistema de selección para la determinación del orden en el que los aspirantes quedarán situados, el concurso de méritos.

Sólo pasarán a formar parte de la bolsa los veinte candidatos/as que obtengan mayores puntuaciones, en cada una de las categorías elegidas en la hoja de inscripción, es decir:

-Personal de multiservicio (limpieza viaria y jardines).

-Personal limpieza de edificios.

-Peón de obra.

1.- Concurso de méritos (máximo 40 puntos):

Serán valorados, en concepto de méritos profesionales y conforme a la escala de puntuaciones que se indican:

-Haber trabajado como peón en alguna de las profesiones de referencia, apreciado a juicio del tribunal, como funcionario o con contrato laboral en cualquier Administración Pública: 1,0 punto/mes, con un máximo de 20 puntos.

-Haber trabajado como peón en alguna de las profesiones de referencia, apreciado a juicio del tribunal, en el sector privado: 0,5 punto/mes, con un máximo de 10 puntos.

En caso de coincidencia de distinta clase de servicios prestados en un mismo trabajo se valorará sólo una vez.

-Por la posesión de títulos de formación reglada o no reglada, relacionados con la actividad a desarrollar, impartidos u homologados por Administraciones u organismos públicos, debidamente acreditados: 1 punto por cada 50 horas, con un máximo de 10 puntos, apreciados a juicio del tribunal.

Nota- En caso de empate entre candidatos, se estará al que haya obtenido más puntos en relación a la experiencia en el sector público, en caso de empate en la experiencia en el sector privado y finalmente si continuara el empate, se tendrá en cuenta el que haya obtenido más puntos en los méritos relacionados con la formación.

Junto a la solicitud, se presentará copia del DNI o documento equivalente y los méritos que deberán ser acreditados convenientemente a través de las correspondientes titulaciones, certificaciones de empresa o contratos de trabajo o cualquier otro documento con igual fuerza probatoria. Igualmente se presentará certificado de vida laboral/fe de vida laboral. A los efectos de valoración por el tribunal, en los mencionados documentos deberá aparecer indicadas la profesión, la duración de los mismos, nivel o categoría profesional. Los documentos deberán ser certificados o títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

*Presentación de documentos*

Finalizada la fase de concurso, el Tribunal elaborará las listas definitivas según la puntuación obtenida y después de aplicar lo establecido en los últimos párrafos de la base anterior.

Presentada la lista definitiva podrá requerirse a los responsables de las áreas que emitan su valoración sobre los candidatos relativa al desempeño de sus trabajos en anteriores periodos de contratación. Los/as aspirantes que sean propuestos por el Tribunal, según el orden de la lista elaborada, deberán presentar dentro del plazo de tres días a partir de que sean requeridos por el Ayuntamiento, la documentación que fuera necesaria para su contratación o de comprobación de los requisitos o méritos exigidos en estas bases. Quedando como suplentes para contratación, por su orden en la lista los restantes hasta un máximo de veinte.

*Incidencias*

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla y León, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas

mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:

<https://cacacabelos.sedelectronica.es>

y en el tablón de anuncios: [www.cacabelos.org](http://www.cacabelos.org).

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Cacabelos, a 15 de enero de 2020.–El Alcalde, Junior Rodríguez Rodríguez.

1396

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CIMANES DEL TEJAR

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente nº [01/2019 de modificación de créditos](#) del vigente Presupuesto Municipal para 2019.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cimanes del Tejar, a 2 de enero de 2020.–El Alcalde, Andrés García González.

1623

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CIMANES DEL TEJAR

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de diciembre de 2.019, ha sido aprobados los proyectos técnicos de las obras siguientes:

“Urbanización de calles y mejora protección contra incendios en el municipio de Cimanos del Tejar”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 34.022,54 euros y un presupuesto total general de 35.440,24 euros, obra del Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2019.

“Adecuación cementerio viejo en Velilla de la Reina, entorno iglesia de Azadón y canalización red de riego en Cimanos del Tejar”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 37.210,73 euros y un presupuesto total general de 38.761,28 euros, obra del Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2019.

“Desbroce y limpieza ladera oeste Alcoba de la Ribera”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 9.608,61 euros y un presupuesto total general de 10.009,00 euros, obra del Plan Provincial de Cooperación Municipal para 2019.

Dichos documentos se someten a información pública por término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que puedan ser examinados por los interesados y presentación, en su caso, de alegaciones o reclamaciones contra los mismos. En el supuesto de no presentarse alegaciones o reclamaciones durante dicho periodo de información pública, los proyectos técnicos mencionado se considerarán aprobados definitivamente.

Cimanos del Tejar, a 14 de enero de 2020.–El Alcalde, Andrés García González.

1626

22,60 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CRÉMENES

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2019, acordó la aprobación provisional de la modificación de la [Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras](#).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://cremenes.sedelectronica.es>. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Crémenes, a 15 de enero de 2020.–El Alcalde, Ángel Miguel Alonso Tornero.

1543

# Administración Local

## Ayuntamientos

### GORDALIZA DEL PINO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de enero de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la [Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por cementerio municipal](#).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Gordaliza del Pino, 16 de enero de 2020.—El Alcalde, Jaime Villa Bajo.

1538

# Administración Local

## Ayuntamientos

### MANSILLA DE LAS MULAS

Habiéndose presentado solicitud de **licencia ambiental** por Leonesa Astur de Piensos-Lesa S.A., para la realización de la actividad de “Almacenamiento y distribución de cereales, fertilizantes y semillas” que se va a llevar a cabo en el siguiente emplazamiento: avda. Constitución, s/n de Mansilla de las Mulas con referencia catastral 1873702UN0017S0001EK.

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir período de información pública por plazo de diez días desde la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las misma durante horario de oficina. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

[<http://aytomansilla.sedelectronica.es>].

Mansilla de las Mulas, a 16 de enero de 2020.–El Alcalde, Miguel Ángel Gago Romero.

1575

17,20 euros



# Administración Local

## Ayuntamientos

### MURIAS DE PAREDES

Conforme al art. 45.1b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desconociéndose los propietarios del edificio con referencia catastral nº 1889101QH3418N0001SP, con emplazamiento en la c/ de Abajo, nº 6 de la localidad de Lazado se publica la siguiente Resolución de Alcaldía de 14 de enero de 2020 en relación con el mal estado de conservación del referido edificio (para que sirva de notificación a todos los interesados) del tenor literal siguiente:

Visto escrito de 9 de diciembre de la Presidenta de la Junta Vecinal de Lazado en el que manifiesta el mal estado del edificio con referencia catastral nº 1889101QH3418N0001SP, con emplazamiento en la c/ de Abajo, nº 6 de la localidad de Lazado .

Visto el informe de la arquitecta municipal, D<sup>a</sup>. Blanca Arias Valcarce, de fecha 16 de diciembre de 2019 en el que manifiesta que la seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad del edificio es altamente deficiente.

Resuelvo:

Primero. Determinar que el inmueble con referencia catastral nº 1889101QH3418N0001SP, con emplazamiento en la c/ de Abajo, nº 6 de la localidad de Lazado se encuentra en un mal estado de conservación, constituyendo un grave peligro para los bienes y las personas.

Segundo. Acordar para prevenir o evitar daños en los bienes públicos a las personas y proponer la adopción de las siguientes medidas excepcionales de carácter inmediato: protección con cinta plástica impidiendo el paso a vehículos y personas por debajo de las chimeneas del edificio.

Tercero. Dado el peligro inmediato que representa esta situación, requiérase a la propiedad del inmueble citado para que proceda bajo su responsabilidad a la ejecución de la demolición de las dos chimeneas del edificio en el plazo de 15 días, pasado el cual la Administración municipal puede acudir, previo requerimiento, a la ejecución de subsidiaria (artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, repercutiendo los costes en el titular del inmueble

Cuarto Que se notifique la presente resolución a los interesados y demás titulares de derechos afectados.”

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento de Murias de Paredes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.”

Murias de Paredes, a 14 de enero de 2020.–La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Carmen Mallo Álvarez.

1391

38,80 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### PONFERRADA

Aprobado inicialmente el expediente número 1/2019 de [modificación del Presupuesto del ejercicio 2019 del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo](#), por acuerdo plenario de fecha 29 de noviembre de 2019 y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el período de exposición pública se considera definitivamente aprobado, dándose publicidad del mismo de conformidad con el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente resumen por capítulos:

#### Suplementos de créditos

Capítulo	Denominación	Importe
VII	Transferencias de capital	29.241,33 €
	Total suplementos de crédito	29.241,33 €
	Total suplementos de créditos:	29.241,33 €

#### Financiación:

#### Bajas de otras partidas

Capítulo	Denominación	Importe
VIII	Remanente de tesorería para gastos generales	29.241,33 €
	Total financiación	29.241,33 €

Total financiación igual a total

Suplementos de créditos: 29.241,33 €

Contra los referidos acuerdos definitivos podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo en el plazo y forma establecidos en la Ley de dicha jurisdicción.

Ponferrada, 15 de enero de 2020.—La concejala delegada de Hacienda, María Isabel Fernández Rodríguez.

1425

# Administración Local

## Ayuntamientos

### PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ

Por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de enero de 2020 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

*Primero.* Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, D. Gerardo Díaz Blanco la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre los días 25 a 29 de febrero de 2020,

*Segundo.* La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

*Tercero.* El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

*Cuarto.* La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

*Quinto.* La presente resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

*Sexto.* En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Puente de Domingo Flórez, a 16 de enero de 2020.–El Alcalde, Julio Arias Escuredo.

1467

# Administración Local

## Ayuntamientos

### RIEGO DE LA VEGA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 5 de diciembre de 2019, acordó la aprobación provisional del [Presupuesto municipal para el ejercicio 2020](#), el cual ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 238 de fecha 16 de diciembre de 2019, sin que se hayan formulado reclamaciones.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente, siendo el resumen a nivel de capítulos el siguiente:

#### RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2020

##### INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1º.–Impuestos directos	237.000,00
Cap. 2º.–Impuestos indirectos	7.000,00
Cap. 3º.–Tasas y otros ingresos	17.605,00
Cap. 4º.–Transferencias corrientes	124.198,00
Cap. 5º.–Ingresos patrimoniales	2.002,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7º.–Transferencias de capital	106.304,00
Total presupuesto de ingresos	494.109,00

##### GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap . 1º.–Gastos de personal	169.201,00
Cap . 2º.–Gastos en bienes corrient. y servicios	183.001,00
Cap . 3º.–Gastos financieros	1.000,00
Cap . 4º.–Transferencias corrientes	17.903,00
<i>B) operaciones de capital</i>	
Cap . 6º.–Inversiones reales	123.002,00
Cap . 7º.–Transferencias de capital	2,00
Total presupuesto de gastos	494.109,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADA  
JUNTO CON EL PRESUPUESTO PARA 2020

	Denominación	Nivel/grupo	Situación	Nº
1. Funcionarios				
1.1. De Habilitación Nac.	Secretaria-Interv.	26	Propiedad	1
1.2. Escala de Admón. Gral.	Auxiliar-Administr.	18	Propiedad	1
2. Laborales				
2.1. Pers. laboral fijo	Oper. Serv. Mult.	10	Cubierta	1
	Pers. Mantenimien.	10	Pte. Oposición	2
2.2. Pers. laboral eventual	Peon construc.	10	Pte. Contrat.	2
	Monitor natación	8	Pte. Contrat.	1
	Socorrist. acuat.	10	Pte. Contrat.	2
	Monitor gimnasia	8	Pte. Contrat.	1

A tenor de lo determinado por el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Riego de la Vega, a 13 de enero de 2020.–El Alcalde, David Fuertes Martínez.

1432

# Administración Local

## Ayuntamientos

### RIEGO DE LA VEGA

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de 5 de diciembre de 2019, el [expediente de modificación de créditos número 1/2019](#), y sometido a información pública mediante anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 238, de fecha 16/12/2019, de conformidad con el artículo 177.3, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, no habiéndose presentado reclamaciones, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial, por lo que se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica.

Suplementos de crédito (expte. nº. 1/19)

Con cargo a remanente de tesorería		Euros
870.01	Remanente I. tesorería a 31/12/2018	213.532,98
	Cantidad presente expediente	54.800,00
	Remanente sobrante	158.732,98

Conforme dispone el número 3 del artículo 169 del citado texto legal, se insertan a continuación las modificaciones resumidas por capítulos:

	Consignac. antes del expte.	Aumento por suplemento	Bajas anulación parcial	Consignac. resultalt. Euros
Capítulos de gastos				
1º Gastos de personal	186.732,20	4.500,00		191.232,20
2º Gastos bienes corr./serv.	173.001,00	24.400,00		197.401,00
3º Gastos financieros	1.000,00	0,00		1.000,00
4º Transferencias corrient.	265.902,00	900,00		266.802,00
6º Inversiones reales	173.272,50	25.000,00		198.272,50
7º Transferencias de capital	2,00			2,00
Sumas totales	799.909,70	54.800,00		854.709,70

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

En Riego de la Vega, a 13 de enero de 2020.–El Alcalde, David Fuertes Martínez.

1429

# Administración Local

## Ayuntamientos

### SARIEGOS

El Pleno del Ayuntamiento de Sariegos en su sesión de 17 de octubre de 2018, ha aprobado la [Ordenanza reguladora de las bases para la concesión de subvenciones en materia educativa](#) (infantil, primaria y ESO) y otras áreas formativas. El texto completo de la Ordenanza con los formularios está publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de 10 de enero de 2019.

Se abre plazo de solicitudes de ayudas hasta el día 21 de febrero de 2020, que se han de presentar en el Ayuntamiento de Sariegos.

En Sariegos, a 16 de enero de 2020.–El Alcalde, Roberto Aller Llanos.

1572

# Administración Local

## Ayuntamientos

### SARIEGOS

Por el Pleno del Ayuntamiento de Sariegos, en su sesión de 28 de noviembre 2019, se ha procedido a la aprobación inicial de los siguientes expedientes:

- [Presupuestos municipales de los ejercicios 2019 y 2020.](#)

Se han expuesto por edicto publicado el día 13 de Diciembre de 2019 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. No habiéndose presentado alegaciones, se elevan a definitivos en los mismos términos del edicto previamente publicado en el que se incorporan ambos presupuestos presentados por capítulos.

En Sariegos, a 16 de enero de 2020.—El Alcalde, Roberto Aller Llanos.

1570



# Administración Local

## Ayuntamientos

### TURCIA

#### NOMBRAMIENTO CON CARÁCTER TRANSITORIO DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 24 de diciembre de 2019 fue designado de forma transitoria D. Luis Mariano Martínez Alonso, Secretario Interventor adscrito al Servicio de Asistencia al Municipio (SAM) de la Diputación Provincial como delegado de protección de datos de este Ayuntamiento, con la colaboración necesaria del resto del personal adscrito al SAM, así como del Comité de Seguridad de la Información de la Diputación, a los efectos y con el alcance que establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa aplicable. Las funciones de delegado de protección de datos se desarrollarán hasta que la Diputación Provincial establezca de forma definitiva la fórmula de cooperación o asistencia más conveniente para garantizar a los municipios de la provincia la prestación de este servicio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Turcia, a 15 de enero de 2020.–El Alcalde, José Luis Casares García.

1393

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VALVERDE DE LA VIRGEN

#### **TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DOMICILIARIA, DE ONCINA DE LA VALDONCINA, SAN MIGUEL DEL CAMINO, VALVERDE DE LA VIRGEN, ARROYO DEL TRUÉBANO Y LA VIRGEN DEL CAMINO. NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2019**

Aprobado por Resolución de la Alcaldía, del día de la fecha, el Padrón fiscal de las tasas por suministro de agua, de las localidades de Oncina de la Valdoncina, San Miguel del Camino, Valverde de la Virgen, Arroyo del Truébano y la Virgen del Camino, de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019, se expone al público por plazo de un mes para su examen por los interesados en la Secretaría del Consistorio (avda. Camino de Santiago, 110, de Valverde de la Virgen).

Contra las liquidaciones en el contenidas, podrán interponer los interesados recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto. Contra la desestimación del recurso de reposición, si es expreso, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Todo ello sin perjuicio de que ejerciten cualquier otro que estimen procedente.

Plazos de ingreso: podrán hacer efectivo el ingreso de las deudas tributarias en período voluntario de pago del 20 de enero de 2020 al 20 de marzo de 2020, con advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan.

Lugar de ingreso: cuentas del agua, de las entidades bancarias, Unicaja Banco y Banco de Santander, ambas, de titularidad municipal.

Para el abono de los recibos, los interesados se personarán en las citadas entidades bancarias, con las notificaciones-liquidaciones, que serán oportunamente remitidas por correo al domicilio de los interesados. En el supuesto de que dicho documento no fuera recibido o se hubiese extraviado, el Servicio Municipal de Aguas extenderá el duplicado correspondiente

Valverde de la Virgen, a 16 de enero de 2020.–El Alcalde, David Fernández Blanco.

1660

31,60 euros

# Administración Local

## Mancomunidades de Municipios

### CUATRO RIBERAS, LAS

La Asamblea de Concejales en Pleno, en sesión ordinaria de fecha 3 de diciembre de 2019, acordó la aprobación provisional del [Presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio 2020](#), el cual ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 235, de fecha 11 de diciembre de 2019, sin que se hayan formulado reclamaciones.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente, siendo el resumen a nivel de capítulos el siguiente:

#### RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2020

##### INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 3.º.–Tasas y otros ingresos	99.000,00
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	8.346,00
Cap. 5.º.–Ingresos patrimoniales	1,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.º.–Transferencias de capital	2,00
Total presupuesto de ingresos	107.349,00

##### GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.–Gastos de personal	10.100,00
Cap. 2.º.–Gastos en bienes corr. y servicios	96.858,00
Cap. 4.º.–Transferencias corrientes	390,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.–Inversiones reales	1,00
Total presupuesto de gastos	107.349,00

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobada junto con el presupuesto para 2020

Una plaza de Secretaría-Intervención, de habilitación nacional, a desempeñar por funcionario en servicio activo de uno de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad, en régimen de acumulación.

A tenor de lo determinado por el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Riego de la Vega, a 13 de enero de 2020.–El Presidente, David Fuertes Martínez.

1616

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### ANTIMIO DE ARRIBA

Habiendo acordado esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2019, la [aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza de suministro de agua](#), y expuesta al público mediante edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de 15 de noviembre de 2019, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el citado acuerdo se eleva el mismo a definitivo, quedando la Ordenanza citada con el texto modificado siguiente:

*Artículo 16:* (IVA incluido)

Conexión o cuota de enganche: 600,00 euros

Cuota de reanudación del servicio: 600,00 euros

Todas las tarifas.- Suministro de agua a viviendas para uso doméstico. Facturación trimestral.

Mínimo de 30 m<sup>3</sup> al trimestre: 17,00 euros

Exceso de 30 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,60 euros/m<sup>3</sup>

Pudiendo interponerse contra la citada aprobación definitiva recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como cualquier otro que tengan por conveniente.

En Antimio de Arriba, a 3 de enero de 2020.–El Presidente, Ángel Santos Celada Fierro.

1673

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### CUNAS

La Junta Vecinal de Cunas, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2020](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles, siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Cunas, 12 de enero de 2020.–El Presidente (ilegible).

1412

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### FRIERA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Frieria, en sesión extraordinaria de fecha 26 de noviembre de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2020](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004) y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril (BOE n.º 101 de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Frieria, a 26 de noviembre de 2019.– El Alcalde Pedáneo, Constantino Valle González.

1578

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### GRANJA DE SAN VICENTE, LA

El Pleno de esta Junta Vecinal de La Granja de San Vicente en sesión extraordinaria de fecha 17 de enero de 2020 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2020](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En La Granja de San Vicente, a 17 de enero de 2020.–El Alcalde Pedáneo, Antonio Morán García.

1685

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### HERRERÍAS, LAS

El Pleno de esta Junta Vecinal de Las Herrerías en sesión extraordinaria de fecha 14 de enero de 2020 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2020](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Las Herrerías, a 14 de enero de 2020.–El Alcalde Pedáneo, José López Barreiro.

1683



# Administración Local

## Juntas Vecinales

### NAREDO DE FENAR

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se exponen al público las [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018](#) por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Naredo de Fenar, a 17 de enero de 2020.–El Presidente, Roberto Fernández García.

1583

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### NOGAR

La Junta Vecinal de Nogar, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2020](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles, siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Nogar, 21 de diciembre de 2019.–El Presidente (ilegible).

1413

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### PALACIOS DEL SIL

El Pleno de esta Junta Vecinal de Palacios del Sil, en sesión extraordinaria de fecha 14 de enero de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2020](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004) y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril (BOE n.º 101 de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Palacios del Sil, a 14 de enero de 2020.–La Alcaldesa Pedánea, Sandra Rivero Matías.

1544

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### PARADELA DEL RÍO

La Junta Vecinal de Paradela del Río, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2019, ha aprobado el [Presupuesto General para 2020](#), el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2020, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

#### INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.– Impuestos directos	
Cap. 2.º.– Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.– Tasa y otros ingresos	
Cap. 4.º.– Transferencias corrientes	2.016,00
Cap. 5.º.– Ingresos patrimoniales	5.500,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.– Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.– Transferencias de capital	5.150,00
Cap. 8.º.– Activos financieros	
Cap. 9.º.– Pasivos financieros	
Total ingresos	12.666,00

#### GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.– Gastos de personal	
Cap. 2.º.– Gastos en bienes corrientes y servicios	7.110,44
Cap. 3.º.– Gastos financieros	
Cap. 4.º.– Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.– Inversiones reales	5.555,56
Cap. 7.º.– Transferencias de capital	
Cap. 8.º.– Activos financieros	
Cap. 9.º.– Pasivos financieros	
Total gastos	12.666,00

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del R.D. 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el art. 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En Paradela del Río, a 17 de enero de 2020.–El Alcalde Pedáneo, Jesús Iglesias González.

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### RANSINDE

El Pleno de esta Junta Vecinal de Ransinde, en sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2020](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004) y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril (BOE n.º 101 de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Ransinde, a 29 de diciembre de 2019.–La Alcaldesa Pedánea, Begoña Núñez Fernández.

1545

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### RENEDO DE VALDERADUEY

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se exponen al público las [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017](#) por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Renedo de Valderaduey, a 16 de enero de 2020.–El Presidente, Ramiro Ríos Pozuelos.

1647

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### SANTALLA DEL BIERZO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Santalla del Bierzo, en sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2020](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004) y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril (BOE n.º 101 de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Santalla del Bierzo, a 16 de enero de 2020.–La Alcaldesa Pedánea, Eva Cruz Álvarez.

1477

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### SANTO TOMÁS DE LAS OLLAS

La Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2019, ha aprobado el [Presupuesto General para 2019](#), el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2019, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

#### INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.– Impuestos directos	
Cap. 2.º.– Impuestos indirectos	
Cap. 3.º.– Tasa y otros ingresos	150,00
Cap. 4.º.– Transferencias corrientes	9.000,00
Cap. 5.º.– Ingresos patrimoniales	67.456,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.– Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.º.– Transferencias de capital	3.200,00
Cap. 8.º.– Activos financieros	
Cap. 9.º.– Pasivos financieros	
Total ingresos	79.806,00

#### GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.º.– Gastos de personal	9.484,00
Cap. 2.º.– Gastos en bienes corrientes y servicios	54.662,00
Cap. 3.º.– Gastos financieros	
Cap. 4.º.– Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.º.– Inversiones reales	15.660,00
Cap. 7.º.– Transferencias de capital	
Cap. 8.º.– Activos financieros	
Cap. 9.º.– Pasivos financieros	
Total gastos	79.806,00

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del R.D. 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, por las personas y causas señaladas en el art. 171 de la vigente Ley de Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

En Santo Tomás de las Ollas, a 17 de enero de 2020.–El Alcalde Pedáneo, Carlos Fernández Fernández.



# Administración Local

## Juntas Vecinales

### SÉSAMO

Aprobado por Resolución de la Presidencia de 4 de enero de 2020, el [Padrón correspondiente al suministro de agua](#), relativo al 4.º trimestre de 2019 (octubre, noviembre y diciembre de 2019), se expone al público por espacio de 15 días en las oficinas de la Junta Vecinal de Sésamo, y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio a los efectos previstos en el artículo 124 de la L.G.T.

Frente a la referida Resolución, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- A) De reposición ante el Sr. Presidente dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.
- B) Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso.
- C) Podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente

Así mismo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios, que queda abierto el cobro en período voluntario por un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al término del plazo de exposición al público del anuncio de aprobación o en tesorería en la sede de esta Junta Vecinal o a través de las entidades bancarias, previa domiciliación de los recibos correspondientes a este servicio. Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo correspondiente, intereses de demora y demás costas del procedimiento, según lo preceptuado en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Sésamo, a 4 de enero de 2020.–El Presidente, Miguel Prieto García.

1398

22,60 euros

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### SOBREDO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Sobredo, en sesión extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2020](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004) y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril (BOE n.º 101 de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Sobredo, a 20 de diciembre de 2019.–El Alcalde Pedáneo, Joaquín López López.

1479

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### TEJEDO DEL SIL

El Pleno de esta Junta Vecinal de Tejedo del Sil, en sesión extraordinaria de fecha 13 de enero de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2020](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004) y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril (BOE n.º 101 de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Tejedo del Sil, a 13 de enero de 2020.–El Alcalde Pedáneo, David Verano Díaz.

1496

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### VALDELOVA

Corrección de errores del anuncio de la aprobación definitiva del presupuesto 2020 de la Junta Vecinal de Valdelaloba.

Advertido error en el texto del anuncio de la aprobación definitiva del presupuesto 2020, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, nº 3 de 7 de enero de 2020, página 53, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

Donde dice:

“en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2019”.

Debe decir:

“en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2019”.

En Valdelaloba, a 15 de enero de 2020.–El Alcalde Pedáneo, Enrique Fernández Díez.

1399

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### VELILLA DE LA TERCIA

Formulada y rendida la [Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio 2019](#), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y publicado el preceptivo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expone al público por plazo de quince días, y ocho más, durante los cuales, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes,

Velilla de la Tercia, 16 de enero de 2020,–El Alcalde Pedáneo, Felipe Pardo Sierra.

1470

# Administración de Justicia

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

Modelo: 76000J

NIG: 24115 41 1 2018 0002453

[ORD procedimiento ordinario 0000325/2018](#)

Sobre: otras materias

Demandante: David Álvarez Fernández

Procurador/a: Andrés Cuevas Gómez

Abogado/a: Arturo Suárez Bárcena Bombín

Demandado: Francisco José Corredera Fernández

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Ponferrada, a 25 de septiembre de 2019.

Vistos por Nuria Goyanes Gavelas, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Ponferrada, los presentes autos de juicio ordinario que con el número 325/2018 se han seguido en este Juzgado y en el que han sido parte demandante don David Álvarez Fernández, representado por el Procurador Sr. Cuevas Gómez y defendido por el Letrado Sr. Arturo Suárez-Bárcena y como demandado don Francisco José Corredera, en situación de rebeldía procesal.

Fallo:

Se estima íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sr. Cuevas Gómez, en nombre y representación de David Álvarez Fernández frente a Francisco José Corredera y en consecuencia se condena al demandado a que abone al actor la cantidad de sesenta y cinco mil quinientos diecinueve euros con veintiséis céntimos (65.519,26) más el interés pactado en el contrato privado de fecha 6/11/2017 y el pago de las costas procesales.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Francisco José Corredera Fernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Ponferrada, a 23 de diciembre de 2019.–El/la Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

752

35,20 euros

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE LEÓN

#### SERVICIO COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2019 0001076

Modelo: N28150

[PO procedimiento ordinario 0000355/2019](#)

Sobre: ordinario

Demandante/s: Samanta Rosino Fernández

Abogado/a: Vanesa Rivera Fernández

Demandado/s: Judit García Llamas, Fondo de Garantía Salarial

Abogado/a: Letrado de Fogasa

#### EDICTO

Doña Raquel Martín Andrés, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 0000355/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.<sup>a</sup> Samanta Rosino Fernández contra la empresa Judit García Llamas, Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando en lo necesario la demanda formulada por Samanta Rosino Fernández contra la empresa Judit García Llamas, sobre reclamación de cantidades, debo de condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de dos mil novecientos sesenta y cuatro euros y dieciséis céntimos (2.964,16 €), incrementada con el recargo de mora del 10%, en cómputo anual, exclusivamente sobre los conceptos salariales; finalmente, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191.2.g) y 192 y demás concordantes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y en atención a que la cuantía litigiosa no excede de tres mil euros, que la misma es firme, pues contra ella no cabe recurso alguno; sin perjuicio del derecho de las partes de intentar cualquier recurso o remedio procesal que estimen procedente.

Sin perjuicio de la documentación digitalizada de la presente sentencia en el expediente judicial electrónico, el original inclúyase en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta sentencia, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Jaime de Lamo Rubio, Magistrado Titular del Juzgado de lo Social número uno de León.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Judit García Llamas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 17 de enero de 2020.–La Letrada de la Administración de Justicia, Raquel Martín Andrés.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE LEÓN

#### SERVICIO COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2019 0001112

Modelo: N28150

[PO procedimiento ordinario 0000367/2019](#)

Sobre: ordinario

Demandante/s: Norbert Szabolcs Vilagos Millos

Abogado/a: Carlos López Fuertes

Demandado/s: SA Hullera Vasco Leonesa, Carbones Román SL, Fogasa, José Ignacio Álvarez Canal Rebaque

Abogado/a: Letrado de Fogasa, José Ignacio Álvarez-Canal Rebaque

#### EDICTO

Doña Raquel Martín Andrés, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 0000367/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.<sup>a</sup> Norbert Szabolcs Vilagos Millos contra la empresa SA Hullera Vasco Leonesa, Carbones Román SL, Fogasa, José Ignacio Álvarez Canal Rebaque, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo se adjunta:

#### Fallo

Que estimando en lo necesario la demanda formulada por Norbert Szabolcs Vilagos Millos contra la empresa Carbones Román SL, sobre reclamación de cantidades, debo de condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de tres mil novecientos sesenta y tres euros y cero céntimos (3.963,00 €), incrementada con el recargo de mora del 10%, en cómputo anual, exclusivamente sobre los conceptos salariales; finalmente, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Se aprueba el desistimiento efectuado en el acto del juicio respecto de la codemandada Hullera Vasco Leonesa SA y su Administración concursal.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 190 y 191 y demás concordantes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social (a través del Servicio Común Procesal correspondiente), en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar letrado o graduado social colegiado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, anuncie recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de trescientos euros (300 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Santander con número 2130/0000/66/0367/19, titulada «Cuenta de Depósitos y Consignaciones».

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad, que no gozará del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Santander con número 2130/0000/65/0367/19, titulada «Cuenta de Depósitos y Consignaciones», la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico



o por aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito.

Los requisitos de depósito, y en su caso, consignación y aseguramiento de la condena deben acreditarse en el momento del anuncio del recurso de suplicación, acompañando con el escrito de anuncio del recurso, los justificantes correspondientes, y si el anuncio del recurso se hubiera efectuado por medio de mera manifestación en el momento de la notificación de la sentencia, el depósito y, en su caso, la consignación y aseguramiento de la condena, podrá efectuarse hasta la expiración del plazo establecido para el anuncio, debiendo acreditar dicho extremo dentro del mismo plazo, ante la Oficina Judicial mediante los justificantes correspondientes; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar o asegurar la condena, se tendrá por no anunciado el recurso y se declarará firme la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 230.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 230.5 de la misma ley procesal.

Sin perjuicio de la documentación digitalizada de la presente sentencia en el expediente judicial electrónico, el original inclúyase en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta sentencia, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Jaime de Lamo Rubio, Magistrado Titular del Juzgado de lo Social número uno de León.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SA Hullera Vasco Leonesa, Carbones Román SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 17 de enero de 2020.–La Letrada de la Administración de Justicia, Raquel Martín Andrés.

1747

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE LEÓN

#### SERVICIO COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2019 0001892

Modelo: N28150

[DOI despido objetivo individual: 0000625/2019](#)

Sobre: despido

Demandante/s: Fernando Sánchez Villanueva

Abogado/a: Constantino Sánchez López

Demandado/s: Chapistería Monca SL, Fondo de Garantía Salarial

Abogado/a: Letrado de Fogasa

#### EDICTO

Doña Raquel Martín Andrés, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento despido objetivo individual 0000625/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.<sup>a</sup> Fernando Sánchez Villanueva contra la empresa Chapistería Monca SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo:

Que estimando en lo necesario la demanda formulada por Fernando Sánchez Villanueva contra la empresa Chapistería Monca SL, declaro la improcedencia del despido objetivo individual efectuado a la parte actora, con efectos de fecha 22 de julio de 2019, y condeno a dicha empresa demandada, ante la opción manifestada por el Fogasa, subrogándose en la posición de la empresa, al pago de una indemnización de ocho mil setecientos treinta y seis euros y cuarenta y dos céntimos (8.736,42 €), declarando extinguida la relación laboral con efectos del cese efectivo en el trabajo, sin devengo de salarios de tramitación; también condeno a la empresa a que abone a la trabajadora la cantidad de 680,76 €, en concepto de indemnización sustitutoria de la falta de preaviso parcial; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Para el caso de que la empresa condenada acredite, en ejecución de sentencia, haber abonado a la trabajadora la indemnización a que se refiere en su carta de despido, el importe abonado deberá de descontarse de la cantidad decretada por el concepto de indemnización por despido improcedente en esta sentencia (artículo 123.4 LRJS).

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 190 y 191 y demás concordantes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social (a través del Servicio Común Procesal correspondiente), en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar letrado o graduado social colegiado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, anuncie recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de trescientos euros (300 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Santander con número 2130/0000/66/0625/19, titulada «Cuenta de Depósitos y Consignaciones».

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 230.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad, que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite,

al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Santander con número 2130/0000/65/0625/19, titulada «Cuenta de Depósitos y Consignaciones», la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito.

Los requisitos de depósito, y en su caso, consignación y aseguramiento de la condena deben acreditarse en el momento del anuncio del recurso de suplicación, acompañando con el escrito de anuncio del recurso, los justificantes correspondientes, y si el anuncio del recurso se hubiera efectuado por medio de mera manifestación en el momento de la notificación de la sentencia, el depósito y, en su caso, la consignación y aseguramiento de la condena, podrá efectuarse hasta la expiración del plazo establecido para el anuncio, debiendo acreditar dicho extremo dentro del mismo plazo, ante la Oficina Judicial mediante los justificantes correspondientes; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar o asegurar la condena, se tendrá por no anunciado el recurso y se declarará firme la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 230.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 230.5 de la misma ley procesal.

Sin perjuicio de la documentación digitalizada de la presente sentencia en el expediente judicial electrónico, el original inclúyase en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta sentencia, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Jaime de Lamo Rubio, Magistrado Titular del Juzgado de lo Social número uno de León.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Chapistería Monca SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 17 de enero de 2020.–La Letrada de la Administración de Justicia, Raquel Martín Andrés.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

1708

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO DOS DE LEÓN

#### SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN

NIG: 24089 44 4 2018 0000353

Modelo: N28150

[ETJ ejecución de títulos judiciales 0000164/2019](#)

Procedimiento origen: PO procedimiento ordinario 0000123/2018

Sobre: ordinario

Demandante/s: Tamara García Acebes

Abogado/a: María Aurora García Guedes

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Katia Margaret Montolio Montolio

Abogado/a: Letrado de Fogasa

#### EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000164/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.<sup>a</sup> Tamara García Acebes contra la empresa Katia Margaret Montolio Montolio, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- a) Declarar al ejecutado Katia Margaret Montolio Montolio en situación de insolvencia total por importe de 5.183,72 euros más intereses legales de mora al 10% anual, en concepto de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante el/la Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Katia Margaret Montolio Montolio, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 16 de enero de 2020.–La Letrada de la Administración de Justicia, Carmen Ruiz Mantecón.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

1818

# Anuncios Particulares

## Comunidades de Regantes

### LOS PAYUELOS

Se convoca a los partícipes de la Comunidad de Regantes a la [Junta General ordinaria](#), que se celebrará el día 23 de febrero de 2020, a las 11.00 horas de la mañana en primera convocatoria, y las 12.00 horas en segunda convocatoria en la sede social de nuestra Comunidad de Regantes de Sahagún.

### ORDEN DEL DÍA

- 1º- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2º- Informe auditoría de cuentas.
- 3º- Memoria semestral.
- 4º- Ruegos y preguntas.

Sahagún, a 4 de enero de 2020.–El Presidente, Jorge F. Álvarez Gago.

1023

13,60 euros